

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN  
 SALA DE FAMILIA  
 NOTIFICACION POR ESTADOS  
 Art .295 C.G.P



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Nro .de Estado 78

Fecha Estado: 30/07/2020

Página: 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha de Registro	Cno	FL	Magistrado
05001311001020170001702	Verbal	SANDRA SOLANLLE MOSQUERA	HDOS. DE MARIO CASTRILLON BORJA	Sentencia Modificada CONFIRMA PARCIALMENTE la sentencia proferida el 1° de octubre de 2019. La REVOCA en cuanto declaró disuelta la sociedad patrimonial, dado que la disolución operó por ministerio de la ley, ante la muerte de uno de los compañeros y la CORRIGE para precisar que la inscripción de la providencia se debe realizar en el registro civil de nacimiento de la señora Sandra Solanlle Mosquera y del señor José María Castrillón Borja. Sin costas por el trámite del recurso de apelación, por cuanto no se causaron. La sentencia emitida se notificará por inserción en estados conforme se dispone en el artículo 14 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, así como también a las direcciones de los correos electrónicos suministrados por sujetos procesales: conforme se indicó en el auto que convocó al apelante a presentar por escrito la sustentación del recurso de apelación.	29/07/2020			EDINSON ANTONIO MUNERA GARCIA

Teresita Vergara Vargas  
 SECRETARIO (A)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/07/2020 SE FIJAN LOS ESTADOS A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.